

Oficio N.- RMPMCP-JCVC-REG-2026-044-OF  
Playas, martes 14 de abril del 2026

Señora:

**Yully Chacho Yépez**  
**Coordinadora de Participación Ciudadana y Control Social.**  
**En su despacho. –**

De mi consideración:

Mediante Oficio N.- 15-GADMCP-UPCCS-2026 de fecha 31 de marzo del 2026, emitido por la Sra. Yully Chacho Yépez en calidad de Coordinadora de Participación Ciudadana y Control Social, se pone en conocimiento del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas la pregunta realizada por la Asamblea Local Ciudadana, misma que forma parte del proceso de rendición de cuentas del periodo 2025, la cual manifiesta: “¿Qué beneficios brindan para las personas con capacidades diferentes?”.

Mediante correo institucional de fecha 02 de abril el Sr. Exon Lucin en calidad de Asistente Registral, puso en conocimiento de las Direcciones Administrativa Financiera y Técnica Registral, el Oficio N.- 15-GADMCP-UPCCS-2026 de fecha 31 de marzo del 2026, emitido por la Sra. Yully Chacho Yépez en calidad de Coordinadora de Participación Ciudadana y Control Social, para su debida contestación, en virtud de que los directores de las áreas antes establecidas forman parte del equipo técnico del proceso de rendición de cuentas del periodo 2025 del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas.

Por medio de memorando Nro. RMPMCP-DIR-ADM-FIN-2026-0144-MEMO suscrito por el Ing. John Hernán De La Torre Luque, director Administrativo financiero, de fecha 13 de abril del 2026, pone en conocimiento de este despacho registral la contestación a la pregunta realizada por la Asamblea Local Ciudadana.

Mediante memorando N.- RMPMCP-DIR-TEC-REG-2026-0074-MEMO, elaborado y suscrito por la Abg. Glenda Quintero Oña, directora Técnica Registral, de fecha 08 de abril del 2026, pone en conocimiento de registraduría, la contestación a la pregunta realizada por la Asamblea Local Ciudadana.

Con los antecedentes expuestos procedo a adjuntar a este oficio la respuesta a la pregunta formulada por la Asamblea Local Ciudadana, absuelta desde la perspectiva técnica registral y administrativa financiera.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

  
**Ab. Juan Carlos Villegas Carrion**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON PLAYAS (e)**

  
16-09/04/2026

**Memorando Nro. RMPMCP-DIR-TEC-REG-2026-0074-MEMO**

**General Villamil - Playas, 08 de abril de 2026**

**PARA:** Sr. Abg. Juan Carlos Villegas Carrion  
Registrador de la Propiedad y Mercantil (e)

**ASUNTO:** En referencia a la consulta de la ciudadanía.

De mi consideración:

En contestación del Oficio Circular N.e 15- GADMCP-UPCCS-2026, Playas, martes 31 de marzo del 2026.

En referencia a la consulta de la ciudadanía sobre:

**¿Qué beneficios brinda para las personas con capacidades diferentes?**

El Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Playas, garantiza el acceso a los servicios públicos en condiciones de igualdad, derecho fundamental reconocido en la Constitución de la República del Ecuador.

El Registro de la Propiedad cumple un rol importante al asegurar la seguridad jurídica sobre los bienes inmuebles, implementando acciones orientadas a la inclusión de los grupos de atención prioritaria, como las personas con discapacidad y los adultos mayores. Estas medidas buscan eliminar barreras físicas, sociales y económicas, promoviendo una atención accesible, digna y equitativa.

En este sentido, se han incorporado los siguientes beneficios, facilidades y medidas:

- **Beneficios:** atención prioritaria, mayor agilidad en los trámites y, conforme a la normativa vigente, la aplicación del **50% de descuento** en los diferentes trámites que realicen las personas con discapacidad y adultos mayores.
- **Facilidades:** accesos adecuados como rampas, espacios inclusivos y atención personalizada.
- **Medidas de inclusión:** adecuaciones en la infraestructura, acceso a servicios digitales y simplificación de procesos.

Estas acciones permiten garantizar el ejercicio de los derechos en igualdad de condiciones, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva, respetuosa de la diversidad y libre de discriminación, asegurando que las personas con discapacidad y adultos mayores accedan a los servicios registrales de manera eficiente y equitativa.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

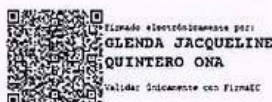
Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Glenda Jacqueline Quintero Oña  
**DIRECTORA TÉCNICA REGISTRAL**

Copia:

Sr. Econ. Junior Andree Mendoza Pincay  
Analista de Planificación



**Memorando Nro. RMPMCP-DIR-ADM-FIN-2026-0144-MEMO**

**General Villamil - Playas, 13 de abril de 2026**

**PARA:** Sr. Abg. Juan Carlos Villegas Carrion  
**Registrador de la Propiedad y Mercantil (e)**

**ASUNTO:** CONTESTACIÓN AL OFICIO N°  
15-GADMCP-UPCCS-2026-RESPUESTA A LA PREGUNTA POR LA  
ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA-RENDICIÓN DE CUENTAS 2025.

De mi consideración:

Con fecha 02 de abril del 2026, mediante correo institucional, suscrito por el señor Exon Lucín A, Asistente Registral, pone a conocimiento a esta Dirección el Oficio N° 15-GADMCP-UPCCS-2026, de fecha 31 de marzo del 2026, emitido por la Sra. Yully Chacho Yépez, Coordinadora de Participación Ciudadana y Control Social, el mismo que en su parte pertinente manifiesta: *"Ante lo expuesto y con autorización de la máxima autoridad institucional se solicita a los funcionarios que conforman el EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2025 atender las preguntas conforme a OFICIO CIRCULAR N° 15-GADMCP-UPCCS-2026"*

Con fecha 10 de abril del 2026, mediante correo institucional suscrito por la Lcda. Betty Palma Díaz, Coordinadora Financiera remite a esta dirección la información pertinente, dando contestación referente a la pregunta planteada: **¿QUE BENEFICIOS BRINDAN PARA LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES?**

El Informe que nos proporciona Coordinación Financiera está basado a los servicios registrales, beneficios, descuentos aplicados, atención preferencial y prioritaria entre otros, etc a las personas con capacidades diferentes.

En el ámbito de mis competencias, esta Dirección, ha procedido a revisar la información correspondiente, verificando los registros institucionales y documentación de respaldo pertinente. Como resultado se ha elaborado el Informe que contiene la respuesta debidamente sustentada, en apego a la normativa vigente y a los principios de inclusión y atención prioritaria.

En tal virtud, adjunto al presente el informe que da respuesta a la referida pregunta, para su conocimiento y fines pertinentes; y a la vez se remite a su despacho a fin de que se digne analizar, revisar y disponer las acciones que considere necesarias, en cumplimiento de los principios de transparencia, y rendición de cuentas establecidos en la normativa aplicable.

Particular que comunico para los fines pertinentes, con sentimientos de distinguida consideración.

**Memorando Nro. RMPMCP-DIR-ADM-FIN-2026-0144-MEMO**

**General Villamil - Playas, 13 de abril de 2026**

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. John Hernan De La Torre Luque  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Anexos:

- RESPUESTA A LA PREGUNTA POR LA ASAMBLEA CIUDADANA

Copia:

Sr. Econ. Junior Andree Mendoza Pincay  
**Analista de Planificación**

Sra. Leda. Betty Jesenia Palma Diaz  
**Coordinadora Financiero**

Sra. Abg. Glenda Jacqueline Quintero Oña  
**Directora Técnica Registral**



**PREGUNTA.**

**¿QUE BENEFICIOS BRINDAN PARA LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES?**

- DESCUENTOS DE VALORES A PERSONAS DE TERCERA EDAD, DISCAPACITADOS Y ENTIDADES PÚBLICAS EN ARANCELES REGISTRALES.**

En el año fiscal 2025, el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas, registró un ingreso económico de \$1,229,494.62 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, desde enero a diciembre, de los cuales se aplicó el Art. 44 de la Ordenanza Municipal Nro. 002-0021 de fecha 12 de julio de 2021, publicada en el Registro Oficial Especial Nro. 1656 el 31 de agosto de 2021, que hace referencia a los descuentos del 50% en pagos del arancel registral; y, al Art 3 dando cumplimiento a la Resolución N° 091-DN-DINARDAP-2011 que indica el descuento del 100% a entidades públicas, dando un valor total de descuento de **\$132,829.47** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir un 10,80 % del valor de ingreso económico.

A continuación, se presenta el resumen consolidado de ingresos y descuentos:

<b>RESUMEN DE INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2025</b>		
<b>VALORES POR INGRESO ECONÓMICO</b> (Enero - diciembre)	SUBTOTAL	\$1,229,494.62
<b>DESCUENTOS APLICADOS</b> Tercera edad, personas con discapacidad y entidades públicas.	10,80 %	\$132,829.47
<b>TOTAL NETO</b>	➔	\$ 1,096,665.15

Por lo expuesto se puede manifestar que:

- El **subtotal** representa el total de ingresos generados antes de aplicar descuentos.
- Los **descuentos (10,80%)** reflejan beneficios sociales y administrativos otorgados por la institución a las personas de tercera edad, con discapacidad e instituciones públicas.
- El **total neto** corresponde al ingreso real percibido después de aplicar dichos descuentos.
- En promedio, la institución mantiene un flujo mensual aproximado de \$70.000,00 dólares de los estados unidos de Norteamérica, lo que indica una capacidad de recaudación estable, aunque con una reducción significativa por políticas de beneficio social.

Ahora, si bien es cierto existen mecanismos que pueden fortalecerse o tener en cuenta más aún hacia el enfoque social dentro de la institución, siempre respetando la normativa vigente; más allá de los descuentos, puede considerarse beneficios en acceso, atención, tiempos y facilidades administrativas.

## 2. Atención preferencial y prioritaria

- Ventanillas exclusivas o filas preferenciales
- Turnos ágiles sin espera prolongada

Esto implica:

- Evitar filas largas.
- Atención más rápida.
- Apoyo del personal institucional.

Este derecho también aplica a otros grupos prioritarios como adultos mayores y mujeres embarazadas.

## 2. Simplificación de trámites

- Reducción de requisitos o validaciones internas sin que el usuario gestione documentos adicionales.
- Asistencia directa para solicitar el servicio de certificaciones e inscripciones.

### 3. Accesibilidad física y apoyo

- Rampas, señalética adecuada, espacios accesibles.
- Personal de apoyo para movilidad dentro de la institución contamos con el personal de la Institución quien estamos para servir al usuario.

### 4. Acompañamiento institucional

- Asesoría jurídica personalizada para trámites complejos.
- Seguimiento de casos prioritarios hasta su resolución

Acciones a considerar para mejora de nuestro servicio registral, implementando mecanismos ágiles de acceso a la información que requiera conocer el grupo prioritario y que puede ser difundido en nuestros medios digitales.

### 5. Servicios a domicilio o virtuales

El Registro de la Propiedad del Cantón Playas ofrece herramientas que benefician especialmente a personas con movilidad reducida:

- Entrega de documentos en domicilio (casos especiales)
- Atención virtual prioritaria (videollamadas, asistencia telefónica personalizada)

#### Servicios en línea:

- Solicitar certificados
- Ingresar documentos
- Consultar trámites

### 6. Canales de atención exclusivos

- Línea telefónica directa.
- Asistencia por WhatsApp o canales digitales con prioridad.

Con esta aplicación evitamos desplazamientos físicos y facilita el acceso desde casa.

### 7. Información clara y accesible

- Material en lenguaje sencillo.
- Uso de formatos accesibles (letra grande, audio, etc.)

#### **8. Trato digno y acceso a servicios de calidad.**

La Constitución de la República del Ecuador garantiza que todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad, reciban:

- Servicios públicos eficientes.
- Buen trato.
- Información clara y accesible.

Cumplimos con brindar una atención inclusiva y sin discriminación.

#### **9. Inclusión dentro de Políticas Cantonales.**

Cabe indicar que en la ordenanza local busca:

- Eliminar la discriminación.
- Garantizar la igualdad de oportunidades.
- Promover beneficios y exenciones para personas con discapacidad.